



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2020-A/MDA

Asia, 12 de Febrero de 2020.

#### VISTO:

El Exp. N° 5857-2019 del 24.09.2019, mediante el cual el Gerente de la Asociación de Mototaxis "VERANO TOURS S.A.", solicita Autorización de Circulación en el Distrito de Asia y Autorización de sus Paraderos; el Informe N° 273-2019-RLGM-SGOPySY-GDUR/MDA del 28.12.2019 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial-MDA; el Informe N° 002-2020-JAGS-GDUR-MDA del 02.01.2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 006-2020-GAJ/MDA del 14.01.2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 019-2020-RLGM-SGOPySY-GDUR/MDA del 28.01.2020 e Informe N° 036-2020-RLGM-SGOPySY-GDUR/MDA del 07.02.2020 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial-MDA, y la Opinión Legal N° 035-2020-GAJ/MDA, del 11.02.2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 81° Punto 3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere como función específica compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y Transporte Público: 3.2 Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

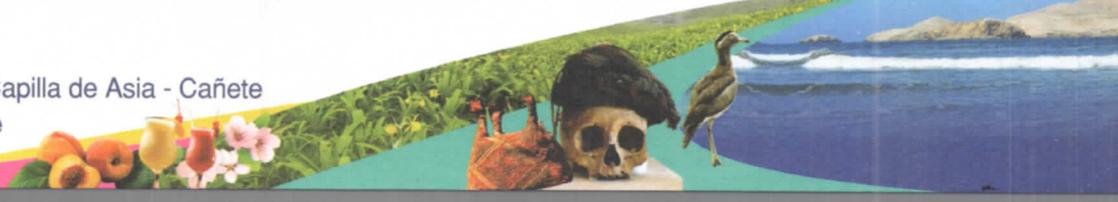
Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2020-A/MDA

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, indica que el servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio;

Que, el artículo 3° numeral 3.2 del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC), define a la Municipalidad Distrital correspondiente como a la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, el artículo 19° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, dispone como obligación del transportador autorizado: Prestar el Servicio Especial cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento, el Permiso de Operación y disposiciones complementarias que dicte la Municipalidad Distrital Competente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, refiere que la Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción;

Que, mediante el Exp. N° 5857-2019 del 24.06.2019, el Presidente de la Asociación de Mototaxis, "VERANO TOURS S.A." de Asia, solicita Autorización de Circulación en el Distrito de Asia y Autorización de sus Paraderos; en atención al Informe N° 273-2019-RLGM-SGOPySV-GDUR/MDA del 28.12.2019 de la Subgerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial-MDA, se evalúa la solicitud presentada por la Asociación en el marco de la Ordenanza Municipal N° 007-2015-A/MDA, advirtiéndole que ha cumplido con presentar los requisitos para obtener de operación, para brindar el servicio de transporte público en vehículos menores, requiriéndole cancelar los derechos para el permiso de acuerdo a lo estipulado en el TUPA vigente; el Informe N° 002-2020-JAGS-GDUR-MDA, del 02.01.2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se advierte que en atención a lo informado por dicha Subgerencia, solicita opinión legal respecto al permiso; según el Informe N° 006-2020-GAJ/MDA del 14.01.2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual requiere que previamente la Asociación solicitante debe presentar los SOAT de Vehículos Menores, debidamente actualizados; el Informe N° 019-2020-RLGM-SGOPySV-GDUR/MDA, del 28.01.2020, mediante el cual se remite los SOAT de los

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2020-A/MDA

vehículos menores vigentes, documentación de los Registros Públicos actualizados, padrón de flota vehicular de la Asociación, paraderos propuestos y la liquidación de derechos de autorización e Informe N° 036-2020-RLGM-SGOPySV-GDUR/MDA, del 07.02.2020, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial-MDA, con el cual se remite la documentación solicitada por la Gerencia de Asesoría jurídica y la Opinión Legal N° 035-2020-GAJ/MDA, del 11.02.2020, mediante la cual se concluye declarando la procedencia de lo solicitado por José Enrique Valdera Farroñan, Gerente de la Asociación de Mototaxis "VERANO TOURS S.A.", sobre Autorización de Circulación en el Distrito de Asia, conforme al siguiente detalle:

N°	PLACA	CONDUCTOR	N° DE LICENCIA
1	MG-57896	VASQUEZ JARA HIGINIO	MPC-04631
2	0419-3C	VILLANTOY GAMBOA RENAN	MPC-11175
3	C38755	RIVERA LINO JONATHAN KENYU	MPC-15528
4	NG-81529	SANDOVAL CHAPOÑAN JIMMY ABEL	MPC-19752
5	2356-BA	VALDERA FARROÑAN JOSÉ ENRIQUE	MPC-16305
6	0997-6F	AVILA CHUMPITAZ ELÍAS MARTÍN	MPC-08303



Que, en atención a la Opinión Legal N° 035-2020-GAJ/MDA, concluye también que el paradero debe quedar autorizado para su ubicación, en la Vía auxiliar de la Panamericana Sur en el ingreso a Playa Bonita y el segundo en la Vía de Acceso en la Zona el Pino del Anexo de Palma Baja.;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a partir de la fecha hasta por dos años, a la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS "VERANO TOURS S.A."**, representada por su Gerente José Enrique Valdera Farroñan, para su Circulación en el Distrito de Asia, conforme al siguiente detalle:

N°	PLACA	CONDUCTOR	N° DE LICENCIA
1	MG-57896	VASQUEZ JARA HIGINIO	MPC-04631
2	0419-3C	VILLANTOY GAMBOA RENAN	MPC-11175



*Asia, Capital Turística del Verano*

- 96110-6986
- Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
- www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2020-A/MDA

3	C38755	RIVERA LINO JONATHAN KENYU	MPC-15528
4	NG-81529	SANDOVAL CHAPOÑAN JIMMY ABEL	MPC-19752
5	2356-BA	VALDERA FARROÑAN JOSÉ ENRIQUE	MPC-16305
6	0997-6F	AVILA CHUMPITAZ ELÍAS MARTÍN	MPC-08303

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, los paraderos para la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS "VERANO TOURS S.A."**, en la jurisdicción del Distrito de Asia como a continuación se indica: El primero, en la Vía auxiliar de la Panamericana Sur en el ingreso a Playa Bonita y el segundo en la Vía de Acceso en la Zona el Pino del Anexo de Palma Baja.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la parte interesada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA  
  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

- 96110-6986
- Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
- [www.muniasia.gov.pe](http://www.muniasia.gov.pe)

